



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 267-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Petición presentada por el señor [REDACTED], relacionada con la solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho, presentada por la señora [REDACTED];** de la sesión ordinaria número cuarenta, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del nueve de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica, Hilda Cristina Campos Ramírez; y:

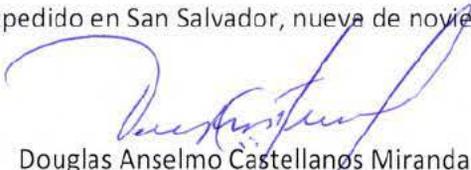
CONSIDERANDO:

- I. Que el 27 de octubre del presente año, se recibió en la Dirección Ejecutiva escrito firmado por el señor [REDACTED] y que fue remitido por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, en el cual el peticionario expone su caso relacionado con la solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho, presentada por la señora [REDACTED], pidiendo -en lo pertinente- que "Se tenga que expresamente coadyuvo y avalo la acción y planteamiento de la [REDACTED]".
- II. Que la petición se encuentra relacionada con el escrito presentado en septiembre de 2022 por la referida [REDACTED] por ello en la sesión ordinaria 8, de [REDACTED], a través del acuerdo [REDACTED] Consejo Directivo declaró inadmisibile la solicitud presentada, por carecer manifiestamente de fundamento.
- III. Que se considera que el escrito del señor [REDACTED] debe archivarse por ser una petición basada en hechos que tienen a la base una solicitud que no tuvo fundamento, y en hechos (los que ahora indica), que tampoco aportan nuevos elementos a la petición original.

En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: 1. Declarar no ha lugar lo solicitado por el señor [REDACTED]. 2. Archivar el escrito presentado.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo expuesto y en el artículo 119 No. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos:

ACUERDA: I) **Declarar no ha lugar** lo solicitado por el señor [REDACTED] II) **Archivar** el escrito presentado. III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, nueve de noviembre de dos mil veintidós.


Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

